

## Resolución Directoral

Santa Anita, 26 de Febrero del 2019

### VISTO:

El Expediente 19MP – 02112-00 el cual contiene el Memorando No. 037-DPSM-HHV-2019, del Departamento de Promoción de la Salud Mental, sobre aprobación del Plan de Capacitación en Salud Mental a los Agentes Comunitarios de la DIRIS Lima Este - 2019;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 — Ley General de Salud, establece que "El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud";

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1025 — Decreto Legislativo que aprueba normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, menciona que "La capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público. La capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el Plan de Capacitación en Salud Mental a los Agentes Comunitarios de la DIRIS Lima Este - 2019, tiene como Objetivo General: Capacitar en los principales temas de salud mental (depresión, ansiedad, psicosis y consumo de sustancias) a los responsables de promoción de la salud y agentes comunitarios de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención que serán priorizados en el Plan de Acompañamiento Clínico Psicosocial 2019 como parte del abordaje de la Dimensión Psicosocial que contempla el Instrumento de Acompañamiento del INSM-HN, y como Objetivos Específicos: brindar herramientas sencillas que permitan identificar casos, realizar una orientación e intervención de primera instancia de los principales problemas de salud mental y efectuar la referencia oportuna al establecimiento de salud más cercano en su comunidad, entre otros;

Que, con el documento de visto, el Jefe del Departamento de Promoción de la Salud Mental solicita aprobación del Plan de Capacitación en Salud Mental a los Agentes Comunitarios de la DIRIS Lima Este – 2019; para su posterior remisión a la DIRIS Lima – Este, por lo que resulta pertinente expedir el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM y, contando con la visación de la Dirección Adjunta de la Dirección General, Dirección Ejecutiva de Administración, Departamento de Promoción de la Salud Mental y Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el Plan de Capacitación en Salud Mental a los Agentes Comunitarios de la DIRIS Lima Este - 2019, el cual consta de seis (06) páginas y que en documento adjunto forma parte integrante de la resolución.

**Artículo Segundo.**- Encargar al Jefe del Departamento de Promoción de la Salud Mental, la difusión, implementación, aplicación y supervisión del acotado Plan.

**Artículo Tercero.**- La Oficina Ejecutiva de Administración dispondrá las acciones necesarias para la ejecución del referido plan, que se aprueba con la siguiente resolución.

**Artículo Cuarto.**- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la página Web del Hospital.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Herminio Valdizán

M.C. Gloria Luz Cueva Vergara  
Directora General (e)  
C.M.P N° 21499 R.N.E. 12799

GLCV.  
DISTRIBUCIÓN  
SDG.  
OEA  
DPSM  
OAJ.  
OCI.  
INFORMÁTICA.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

**PLAN DE CAPACITACION EN SALUD MENTAL A LOS  
AGENTES COMUNITARIOS DE LA DIRIS LIMA ESTE – 2019**

**RESPONSABLE: EQUIPO DE ACOMPAÑAMIENTO DEL DEPARTAMENTO  
DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL DEL HOSPITAL  
“HERMILIO VALDIZAN”**

**ELABORADO POR: LIC. MELBA SEGURA VENEGAS  
LIC. LOURDES AYALA MINAYA**

**LIMA, PERÚ – 2019**

**PLAN DE CAPACITACION EN SALUD MENTAL A RESPONSABLES DE  
PROMOCION DE LA SALUD Y AGENTES COMUNITARIOS DE LA  
DIRIS LIMA ESTE – 2019: DIMENSION PSICOSOCIAL**

**I. PRESENTACIÓN**

La promoción de la salud es un proceso que busca generar los mecanismos organizativos, administrativos y políticos que faciliten a las personas y grupos, tener mayor control sobre su salud y mejorarla. El trabajo intersectorial con instituciones y organizaciones es una estrategia, que evidencia resultados exitosos y permite sumar esfuerzos para potenciar sus capacidades de afronte frente a la problemática de salud integral. Una de las herramientas valiosas para esta labor, es la educación a través de la capacitación continua, donde la persona adquiere conocimientos, actitudes y hábitos saludables. En ese sentido, los Agentes Comunitarios (Promotores de Salud) desempeñan un rol trascendental, como representantes avalados por su comunidad, desarrollando acciones de promoción, prevención y abordaje de casos, en beneficio de la población.

El Departamento de Promoción de la Salud Mental (DPSM) del Hospital Hermilio Valdizán (HHV), en coordinación con la DIRIS Lima Este, viene organizando por 3er año consecutivo, el “**PLAN DE CAPACITACION EN SALUD MENTAL A RESPONSABLES DE PROMOCION DE LA SALUD Y AGENTES COMUNITARIOS DE LA DIRIS LIMA ESTE – 2019: DIMENSION PSICOSOCIAL**”, con la finalidad de realizar un trabajo articulado con los establecimientos de salud de las UBG con las que se viene desarrollando el Plan de Acompañamiento Clínico Psicosocial este año.

**Responsables de Capacitación:** Equipo de DPSM, DIRIS Lima Este.

**II. BASE LEGAL**

- Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 29124, Ley que establece la cogestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud y de las Regiones.
- Decreto Legislativo N° 1166, que aprueba la conformación y funcionamiento de la Redes Integradas de Atención Primaria de Salud.
- Decreto Supremo N° 017-2008-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29124, que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones
- Resolución Ministerial N° 464-2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico “Modelo de Atención Integral de Salud Basado en Familia y Comunidad”
- Resolución Ministerial N° 720-2006/MINSA, que aprueba el Documento Técnico “Modelo de Abordaje de Promoción de la Salud en el Perú”.



- Resolución Ministerial N° 457-2005/MINSA, que aprueba el "Programa de Municipios y Comunidades Saludables".
- Resolución Ministerial N° 366-2017/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos de Política de Promoción de la salud en el Perú".
- Resolución Ministerial N° 935-2018/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos de Política Sectorial en Salud Mental".

### III. OBJETIVO GENERAL

- Capacitar en los principales temas de salud mental (depresión, ansiedad, psicosis y consumo de sustancias) a los responsables de promoción de la salud y agentes comunitarios de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención que serán priorizados en el Plan de Acompañamiento Clínico Psicosocial 2019 como parte del abordaje de la Dimensión Psicosocial que contempla el Instrumento de Acompañamiento del INSM-HN.

### IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Brindar herramientas sencillas que permitan identificar casos, realizar una orientación e intervención de primera instancia de los principales problemas de salud mental, y efectuar la referencia oportuna al establecimiento de salud más cercano en su comunidad.
- Capacitar a los responsables de promoción de la salud y agentes comunitarios en el uso de la FICHA DE REFERENCIA COMUNITARIA.
- Reconocer y valorar la cobertura de atención de la Red de Salud, donde los responsables de promoción de la salud y agentes comunitarios desempeñan un rol importante en la promoción y prevención de la salud mental en su comunidad.

### V. POBLACIÓN OBJETIVO

El programa está dirigido a los responsables de promoción de la salud y agentes comunitarios pertenecientes a los establecimientos de salud de la DIRIS Lima Este que se encuentran en el proceso de acompañamiento 2019.

### VI. POBLACIÓN BENEFICIADA

Usuarios y familias identificados, registrados y referidos a los establecimientos de la DIRIS Lima Este.

### VII. METODOLOGÍA

- Se desarrollarán sesiones expositivas con un enfoque participativo, empleando técnicas lúdicas, reforzando habilidades y buscando alternativas de solución (juego de roles, dinámicas grupales, lluvia de ideas, etc.).



- Se tomará una prueba de entrada y de salida, que servirá para evaluar el resultado de la capacitación.
- La capacitación tendrá lugar en el Auditorio del DPSM los días:  
Jueves 21 de marzo 2019, de 3.30 a 5.30 pm.  
Jueves 25 de abril 2019, de 3.30 a 5.30 pm.

### VIII. EVALUACIÓN DEL RESULTADO

Al finalizar el año, se espera que los responsables de promoción de la salud y los agentes comunitarios capacitados hayan implementado lo aprendido dentro de sus actividades, para lo cual se hará una medición de la implementación a través del:

- Registro de Casos identificados
- Registro de Casos referidos
- Estadística de los casos referidos por los agentes comunitarios al establecimiento de salud de su comunidad.

### IX. ACTIVIDADES

- Reuniones de coordinación y elaboración del Programa de Capacitación.
- Promoción y difusión del evento.
- Requerimiento de materiales e insumos.
- La coordinadora de Salud Mental de la DIRIS organizará la difusión del evento y la convocatoria a los responsables de promoción de la salud y agentes comunitarios. Además, elaborará y remitirá al responsable del Programa de Capacitación, un listado que contenga los nombres, establecimiento de salud de procedencia, domicilio, teléfono, etc., con la finalidad de elaborar un Directorio de Agentes Comunitarios.

### X. RECURSOS/ FINANCIAMIENTO

**El Hospital Hermilio Valdizán será responsable de:** Ponentes, material de oficina, elaboración del programa, pruebas de entrada y salida, registro de asistencia, certificación, material audio visual, multimedia y laptop, sala de reuniones.


**La DIRIS será responsable de:** Convocatoria a los participantes, datos de los participantes y refrigerio.

### XI. ANEXOS



**“PLAN DE CAPACITACION EN SALUD MENTAL A LOS AGENTES  
COMUNITARIOS DE LA DIRIS LIMA ESTE – 2019”**

HORA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
3.30-3.45 PM	Inscripción de participantes y entrega de material	Equipo del DPSM
3.45-4.45 PM	Presentación y Exposición <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prioridades en salud mental: Depresión y Ansiedad Adicciones Psicosis</li> </ul>	Equipo del DPSM
4.45-4.55 PM	Break	
4.55-5.20 PM	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ficha de Referencia Comunitaria. Uso e importancia.</li> </ul>	Equipo del DPSM
5.20-5.30 PM	Preguntas. Conclusiones y Recomendaciones	Equipo del DPSM

  
 Lic. Tilda Sigura Chuzas  
 Trabajadora Social

MINISTERIO DE SALUD  
 HOSPITAL "HERNÁNDEZ VALDIZAN"  
 -----  
 Dr. Juan Muñoz Delgado Murillo  
 Jefe Departamento de Promoción  
 de la Salud Mental  
 C.M.P. 00003

Ministerio de Salud  
 "Hospital "Hernández Valdizán"  
 -----  
 Lic. LOURDES AYALA MINAYA  
 Trabajadora Social  
 C.T.S.B. 1626

## GLOSARIO

### EMPODERAMIENTO

Es el proceso de fortalecer conocimientos y capacidades para ejercer el poder y tener la libertad, información y el apoyo para tomar decisiones y actuar por hacerlas realidad, es una estrategia para superar las brechas de inequidad en este caso la salud mental comunal.

### AGENTE COMUNAL DE SALUD (ACS)

Es un promotor que ejerce liderazgo local en la operatividad del Sistema de Vigilancia Comunal de Salud.

### FACILITADOR.

Es una persona cuyo papel es coordinar las distintas actividades de análisis y evaluación que ayuda a entender los objetivos comunes y contribuye a crear un plan para alcanzarlos, utilizando herramientas que permitan al grupo un consenso, además de integración con la finalidad de que los participantes se apropien del conocimiento.

### FACILITADORES COMUNITARIOS.

Facilitar procesos de desarrollo comunitario sostenibles fomentando la construcción de relaciones, enfocados en la niñez para lograr su participación para el bienestar integral en su entorno social y familiar.

### ORGANIZACIONES DE BASE

Correspondientes a los programas sociales instituidos por la política estatal (vaso de leche, comedores populares, Familias Solidarias, warmi wasi, etc.)

### LIDERES DE BASE

Establecidos por la comunidad y que tiene aceptación pueden ser FORMALES e INFORMALES.

### COMUNIDAD

Conjunto de personas, organizaciones sociales, servicios y agrupaciones que comparten un mismo lugar geográfico, también valores e intereses básicos, solidarizando unos a otros en la satisfacción de sus necesidades.

